

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 919
-SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
-ACREEDOR: BANCO DAVIVIENDA S.A
-GARANTE: OSCAR HERNAN OROZCO ZAPATA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00631-00.

VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

De la revisión del expediente, encuentra el despacho que mediante correo electrónico del día 24 de octubre de 2022, la apoderada de la parte actora solicitó el retiro de la garantía mobiliaria, frente a lo anterior, cual se procedió a impartir el trámite del retiro haciendo la anotación en el libro radicado y en el sistema de gestión judicial "Justicia Siglo XXI". No obstante, debido a un error involuntario, en la misma fecha, el despacho ordenó la aprehensión del vehículo de placas MJO536 de propiedad de la garante OSCAR HERNAN OROZCO ZAPATA.

En consecuencia, este Despacho, considera necesario remediar de manera oficiosa la actuación irregular llevada a cabo al momento de proferir la providencia y, en consecuencia, dejará sin efecto el Auto No. 3136 del 24 de octubre de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: DEJAR SIN EFECTO alguno el Auto 3136 del 24 de octubre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA